



Bilbao, 7 de abril de 2020

**PAGOS FRACCIONADOS 1º Y 2º TRIMESTRE.**

**Modelo 130.**

Estimado cliente:

Le recordamos que la Hacienda Foral de Bizkaia ha suprimido, excepcionalmente, la obligación de presentar e ingresar los pagos fraccionados del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del primer y segundo trimestre de 2020.

Así, el calendario de presentación y pago del Modelo 130, en 2.020, queda de esta forma:

- Abril: **suprimido.**
- Julio: **suprimido.**
- Octubre: obligatorio.
- Enero: obligatorio.

**¿Puedo ingresar voluntariamente los pagos fraccionados del trimestre 1 y 2 del 2020?**

Esta medida se adopta para preservar la liquidez de empresarios y profesionales, especialmente en previsión de una merma en el rendimiento de estas actividades en 2020.

Como ya sabe, el pago fraccionado es un anticipo de la cantidad que resulte a pagar en la declaración de irpf de 2020 (que se presentará en 2.021). De tal forma que lo que no se paga ahora por adelantado, se pagará en la liquidación de mayo/junio de 2021.

Por eso, si no está prevista una rebaja importante en los resultados de la actividad, es recomendable hacer una previsión de tesorería para poder afrontar la declaración del IRPF en 2021 o, incluso, seguir presentando y liquidando el pago fraccionado.

Puede presentarse y liquidarse **voluntariamente** el modelo 130 de pago fraccionado.

**¿ Si liquido voluntariamente el pago fraccionado. Hay que hacerlo por los dos trimestres?**

No. Se puede presentar uno solo de los trimestres, o los dos, o ninguno de ellos.

**¿ Qué va a hacer el despacho?**

Como criterio general, Hacienda no va a cobrar ninguno de los dos trimestres aunque el cargo esté domiciliado en una cuenta bancaria.

En el despacho, también vamos a considerar que se acoge a este beneficio fiscal y , en principio, no se le va a presentar el modelo 130.

Por eso, si prefiere ingresar voluntariamente alguno de los dos trimestres, le rogamos nos lo comunique expresamente para hacerlo.

Quedamos a su disposición para las aclaraciones que considere necesarias.

Atentamente,

**Fdo.- Pablo Martín Ruiz de Gordejuela**

**Abogado. Asesor Fiscal.**

